

Dirección Nacional de Aduanas

O/D N° 56/2014

Ref.: Gestión del expediente electrónico a través del aplicativo Pre-expediente desde las oficinas de los Agentes Marítimos, Proveedores Marítimos, Depósitos Intra y Extras Portuarios, Terminales Portuarias.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 1° de julio de 2014.

VISTO: la incorporación del sistema de gestión electrónica de expedientes administrativos y la entrada en producción de GEX en la WEB en todas las dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas y para todos los trámites que se sustancian por expediente a partir del 6 de octubre del año 2004;

RESULTANDO: I) que en el marco del Programa de Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas, en el año 2010 se instaló un programa de adecuación en la gestión del expediente electrónico, que permitió a los Despachantes de Aduana la visualización de las actuaciones administrativas en los expedientes GEX por Internet;

II) que se entiende necesario continuar y profundizar la adecuación en la gestión del expediente electrónico, con la simplificación de los procedimientos administrativos, para lograr una mayor eficiencia en los trámites con la correspondiente reducción de costos para el interesado y la administración;

III) que en ese sentido ha resultado satisfactoria la experiencia de adecuación en la tramitación del expediente electrónico que permite a los Despachantes de Aduana gestionar sus expedientes a través del aplicativo Pre expediente desde sus oficinas.

CONSIDERANDO: I) el objetivo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de promover la transparencia de la función pública y el principio general de publicidad del procedimiento administrativo consagrado en disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias;

II) la intención de esta Dirección Nacional de continuar generando mayor transparencia en toda la actividad del organismo, accediendo a una auditoría permanente de la gestión pública;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las facultades conferidas por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley 15691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, y la reglamentación vigente,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

- 1) A partir del día 7 de julio del corriente los expedientes electrónicos tramitados por las Agencias Marítimas, Depósitos Intra- y Extra Portuarios, Terminales Portuarias, Proveedores Marítimos y Operadores Portuarios que tengan acceso al Sistema Lucía y Usuario WEB, serán gestionados únicamente a través del aplicativo Pre-expediente.
- 2) Los funcionarios de las Mesas de Entrada deberán crear los expedientes electrónicos de los Agentes enumerados en el apartado 1º sólo a través del aplicativo Pre-expediente.
- 3) Los expedientes que se crearen en las diferentes Mesas de Entrada de cada Administración de Aduanas, deberán ser ingresados por los gestionantes directamente a través del Pre-expediente en la Administración correspondiente, conforme a lo establecido en la Orden del Día N° 58/2011 y su modificativa O/D 79/2013.
- 4) Regístrese y publíquese en Orden del Día, y por la Asesoría de Comunicación Institucional comuníquese a CENNAVE y ADAU, e insértese en la página Web del Organismo.

EC/am/mcf/mb



CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas